

ABC DEL CABILDO

¿Qué es el Cabildo?

El Cabildo es el Órgano máximo de autoridad en el Municipio, al que le corresponde la definición de las políticas de la Administración Pública, referente a leyes y reglamentos aplicables al Municipio.

¿Quiénes integran el Cabildo?

Está integrado por el Presidente Municipal, un Secretario del R. Ayuntamiento, 17 Regidores y 2 Síndicos.

¿Qué funciones tiene el Presidente Municipal?

Dentro de las funciones del Presidente Municipal, están el ejecutar las decisiones del Ayuntamiento, ser el conducto para presentar las iniciativas de Ley en materia municipal, cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentos aplicables en el Municipio, representar al Ayuntamiento en la celebración de actos y contratos aprobados por Cabildo, resolver los asuntos que sean urgentes comunicando al Cabildo en las Sesiones de Cabildo.

¿Qué funciones tiene el Secretario del Ayuntamiento?

Entre las atribuciones del Secretario del R. Ayuntamiento están: preparar las Sesiones de Cabildo; Formular el proyecto de Orden del Día y redactar las Actas de Cabildo de cada Sesión; Ser el conducto para presentar los asuntos que se deban tratar en Comisiones para posteriormente presentarlas en las Sesiones de Cabildo; así mismo autentifica con su firma los documentos y disposiciones que expida el Ayuntamiento y/o el Presidente Municipal.



¿Qué funciones tienen los regidores?

Las funciones de los Regidores son, vigilar que se cumplan los Acuerdos y Disposiciones del Cabildo, informar y acordar con el Presidente Municipal sobre los asuntos pendientes en las comisiones, presentar los Dictámenes que correspondan a su Comisión de los asuntos a tratarse en las Sesiones de Cabildo, y votar o deliberar sobre los mismos, proponer al Cabildo acciones para mejorar los servicios públicos y para mejorar la atención de asuntos relevantes del Municipio.

¿Qué funciones tienen los síndicos?

A los Síndicos les corresponde procurar y defender los intereses municipales, representar jurídicamente al Ayuntamiento, vigilar que se aplique correctamente el Presupuesto de Egresos y la integración de la Cuenta Pública, intervenir en la formulación del inventario de bienes del Municipio, así como presentar al Ayuntamiento iniciativas de Reglamentos, Bando de Policía y Gobierno.

¿Qué son las comisiones de Cabildo?

Con la finalidad de supervisar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo, se conforman comisiones en diversas áreas. Ahí se estudian y analizan las propuestas y asuntos diversos que se turnen al Cabildo. Las comisiones podrán ser permanentes o temporales.

¿Quiénes integran las comisiones?

Las Comisiones, ya sean permanentes o transitorias, estarán integradas en forma plural. Entendiendo por plural, que estén representados en ellas las distintas fracciones políticas representadas en el Cabildo. Habrá en ellas, un presidente y un secretario. En ningún caso, el presidente y secretario, serán de una misma fracción política.



¿Quiénes pueden presentar iniciativas?

El derecho de iniciar proyectos de iniciativa de Leyes, de nuevos Reglamentos, de Bando de Policía o reforma a los anteriores y demás, corresponde a los integrantes del Cabildo. También, a través de la Ley de Participación Ciudadana los ciudadanos podrán promover iniciativas.

¿Qué tipo de sesiones realiza el Cabildo?

Las sesiones de Cabildo son públicas. Pueden ser ordinarias, extraordinarias, solemnes y secretas, a menos que la situación lo amerite.

¿Quién convoca a las sesiones de Cabildo?

El Secretario del R. Ayuntamiento convoca al Presidente, a los Regidores y a los Síndicos con un mínimo de 24 hrs de anticipación para la Sesión de Cabildo a Celebrarse, enviándoles el material y los documentos a tratarse.

¿Cómo se desarrolla una sesión de Cabildo?

El Secretario menciona cada asunto en particular, concediendo el uso de la voz a los presidentes de las Comisiones correspondientes para que lo expongan, y posteriormente ponerse a consideración de todo el Cabildo a fin de votarlo. Los votos para cada asunto en particular se toman como votos a favor, votos en contra y abstenciones, levantando la mano los del Cabildo en cada mención, y realizando el Secretario el cómputo del total de las votaciones, aprobándose o deliberándose según el número más alto de votos.

